



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2015-A/MPSM

Tarapoto. Martes, 03 de febrero de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 4º, en concordancia con el artículo 6º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son las municipalidades provinciales y distritales, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, Conforme al inciso 6º del artículo 20º, en concordancia con el artículo 42º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar decretos de alcaldía que resuelvan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal, con sujeción a la leyes y ordenanzas.

Que, es un honor para la Municipalidad Provincial de San Martín, como institución representativa de la población sanmartinense darle la bienvenida a nuestra ciudad a la Sra. **MARÍA DEL CARMEN OMONTE DURAND**, Congresista de la República y actual Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, siendo una valiosa oportunidad para brindarle un merecido reconocimiento por su grata visita.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLÁRESE HUÉSPED ILUSTRE de la ciudad de Tarapoto y la provincia de San Martín, a la Sra. **MARÍA DEL CARMEN OMONTE DURAND**, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, por su grata visita oficial para atender a la población afectada y damnificada por las inundaciones producidas en la provincia.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE el presente decreto en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

C. c.
Interesado.
Oficina de Secretaría General.
Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grandek Jiménez
ALCALDE